

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MARTES 15 de octubre de 2013 No. 10 Tomo CCXCVIII

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar el decremento de tres punto cuatrocientos cincuenta y ocho quetzales (Q3.458) equivalentes a uno punto siete por ciento (1.7%) por concepto de fluctuación de precios en menos.

Página 1

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA ACUERDO COM-10-2013

Página 2

REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA -RIC- RESOLUCIÓN No. 289-001-2013

Página 2

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD EXPEDIENTE NO. 4451-2013

Página 3

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 4
- Constituciones de Sociedad	Página 4
- Modificaciones de Sociedad	Página 5
- Disolución de Sociedad	Página 5
- Patentes de Invención	Página 5
- Registro de Marcas	Página 5
- Títulos Supletorios	Página 11
- Edictos	Página 11
- Remates	Página 15
- Convocatorias	Página 23

Diario de Centro América

ATENCIÓN

Las publicaciones que se realizan en el Diario de Centro América, se publican de conformidad con el original presentado por el solicitante, en consecuencia cualquier error que se cometa en ese original, el Diario de Centro América no asume ninguna responsabilidad.

Por lo antes descrito se les solicita cumplir con los siguientes requisitos:

- El Archivo digital deberá ser EDITABLE (EN WORD) PARA LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:
 - Matrimonios • Nacionalidades • Líneas de Transporte • Constituciones de Sociedades • Modificaciones de Sociedades • Disoluciones de Sociedades • Patentes de Invención • Registro de Marcas • Títulos Supletorios • Edictos • Remates
- LAS CONVOCATORIAS Y LOS ACUERDOS SERAN RECIBIDOS EN:
 - Word editable • JPG • EPS • TIFF • PDF • Todas en Escala de grises • 300 dpi de Resolución
- Letra clara e impresión firme.
- Legibilidad en los números.
- No correcciones, tachones, marcas de lápiz o lapicero.
- No se aceptan fotocopias ilegibles.
- Que la firma de la persona responsable y sello correspondiente se encuentren fuera del texto del documento.
- Documento con el nombre completo del Abogado, Sello y Número de Colegiado.
- Nombre y número de teléfono de la persona responsable de la publicación, para cualquier consulta posterior.

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar el decremento de tres punto cuatrocientos cincuenta y ocho quetzales (Q3.458) equivalentes a uno punto siete por ciento (1.7%) por concepto de fluctuación de precios en menos.

ACUERDO MINISTERIAL No. 212-2013

Guatemala, 09 de octubre de 2013

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la entidad proveedora **INDUSTRIAS EXPERTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, adjudicada dentro del Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número cero tres guión dos mil once (DNCAE No. 03-2011) para la adquisición de Material Médico Quirúrgico Menor, Paquete dos (2), presentó solicitud de fluctuación de precios en menos para el producto identificado con el código 295-34-130 renglón número 235 consistente en **PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE DE POLIPROPILENO TRILAMINAR ESTÉRIL, EMPAQUE DOBLE PARA CÉSAREA: CONTENIENDO LO SIGUIENTE: 4 BATAS IMPERMEABLES CON REFUERZO DE CIRUGÍA; 4 TOALLAS DE MANOS; 4 CAMPOS DE 65-70 X 35-40 CMS. CON CINTA ADHESIVA; 1 COBERTOR REFORZADO**, adjudicado a doscientos tres punto trescientos cincuenta y siete quetzales (Q.203.357), solicitando un decremento de tres punto cuatrocientos cincuenta y ocho quetzales (Q3.458), equivalentes a un decremento en los precios a razón de uno punto siete por ciento (1.7%), siendo el nuevo precio de ciento noventa y nueve punto ochocientos noventa y nueve quetzales (Q.199.899).

CONSIDERANDO

Que las entidades requirentes del referido concurso, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Centro Médico Militar, por medio de sus Autoridades Administrativas Superiores manifestaron por escrito su anuencia y autorización del decremento de tres punto cuatrocientos cincuenta y ocho quetzales (Q3.458) sobre la base del precio del producto que nos ocupa.

POR TANTO

En uso de las funciones que le confiere el artículo 9, Numeral 3, Subnumeral 3.1 y lo establecido en los artículos 7 y 61 del Decreto número 57-92, "Ley de Contrataciones del Estado", así como lo preceptuado en el artículo 27, literal m) del Decreto número 114-97, "Ley del Organismo Ejecutivo", ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala; artículos 3, numeral 2 del Acuerdo Gubernativo número 1056-92, "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y lo estipulado en las Bases que rigen el Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número cero tres guión dos mil once (DNCAE No. 03-2011).

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar el decremento de tres punto cuatrocientos cincuenta y ocho quetzales (Q3.458) equivalentes a uno punto siete por ciento (1.7%) por concepto de fluctuación de precios en menos, sobre la base del precio de doscientos tres punto trescientos cincuenta y siete quetzales (Q.203.357), siendo el nuevo precio ciento noventa y nueve punto ochocientos noventa y nueve quetzales (Q.199.899) para el producto **PAQUETE DE ROPA, DESCARTABLE DE POLIPROPILENO TRILAMINAR ESTÉRIL, EMPAQUE DOBLE PARA CÉSAREA: CONTENIENDO LO SIGUIENTE: 4 BATAS IMPERMEABLES CON REFUERZO DE CIRUGÍA; 4 TOALLAS DE MANOS; 4 CAMPOS DE 65-70 X 35-40 CMS. CON CINTA ADHESIVA; 1 COBERTOR REFORZADO** identificado con el código 295-34-130, adjudicado e incorporado al Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número cero tres guión dos mil once (DNCAE No. 03-2011) para la adquisición de Material Médico Quirúrgico Menor, Paquete dos (2).

Artículo 2. Delegar a la Directora de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para que en representación de este Ministerio, suscriba con el representante legal de la entidad Industrias Expertas, Sociedad Anónima, el anexo de ampliación del Contrato Abierto, donde conste el decremento de precios del producto relacionado.

Artículo 3. El presente Acuerdo empieza regir a partir de la fecha de la suscripción del anexo de la ampliación del contrato relacionado en el artículo anterior.

COMUNÍQUESE.

Dorval Carías
Dorval Carías
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Pavel Vinicio Centeno López
Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS